

Viernes 28 de octubre del 2016
AI SFE 316-2016

**Licenciado
Didier Suárez Chaves, Jefe
Unidad de Tecnologías de la Información
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)**

Estimado señor:

Mediante el oficio AI SFE 158-2016 del 15 de junio del 2016, se comunicó el inicio del estudio de auditoría relacionado con la evaluación del sistema de control interno en materia de tecnologías de la información, específicamente en cuanto al grado de cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central".

Conforme a los términos de la contratación directa 2016CD-000009-0010100001, dicho servicio de auditoría interna fue realizado por el Despacho Deloitte & Touche S.A.

Por lo anterior, se remite el informe emitido por la citada firma (identificado por esta Auditoría Interna con el N° AI-SFE-SA-INF-005-2016); el cual contiene los resultados y recomendaciones comentadas y aceptadas por la Administración, producto de las reuniones que sostuvo este órgano de fiscalización con los funcionarios respectivos, dato consignado en el numeral 1.9 del mencionado informe.

Al respecto, se adjunta a la presente comunicación dos ejemplares del referido informe, con el fin de que uno de ellos, sea remitido lo antes posible al "Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos".

A fin de asesorarle, se le informa que los artículos 12 y 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292, establecen los deberes del jerarca y titulares subordinados respecto a la obligación de analizar y aplicar de forma inmediata las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

AI SFE-316-2016

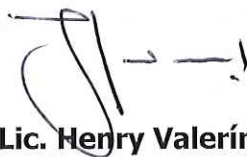
Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI SFE

En ese sentido, será necesario se nos remita el cronograma de actividades que permitiría la implementación efectiva de las correspondientes recomendaciones, para lo cual se concede un plazo máximo de **10 días** que rige a partir del 31 de octubre de 2016. Tomando en cuenta que este tipo de estudio de auditoría debe realizarse todos los años y los resultados deben comunicarse de igual forma al "Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos"; el SFE deberá realizar los esfuerzos necesarios, con el fin de que las actividades a programar e implementar permitan visualizar (en la auditoría que se llevará a cabo durante el primer semestre del año 2017) una mejoría significativa con respecto a las debilidades detectadas en esta oportunidad. Dicha situación deberá complementarse, con la implementación efectiva de las recomendaciones que se encuentran a la fecha, pendientes de atender y/o en proceso de cumplimiento.

No omito manifestar, que el archivo electrónico del citado informe se podrá acceder próximamente en la página web del SFE; específicamente en el espacio destinado a esta Auditoría Interna.

Para cumplir con lo que establece la Ley N° 8292 y dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, es necesario se nos remita copia de los documentos que se emitan en atención a la presente comunicación.

Sin otro particular.



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno SFE



HVS/IRJ

*Cc: Ing. Marco Vinicio Jiménez, Director del SFE
Ing. Arlet Vargas Morales, Subdirectora a.i.
Archivo/Legajo*